



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3588/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 1333/2022, caratulado: "SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES S/ PARITARIAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Mesa Paritaria, se reunieron en fecha 6 de octubre del año 2022 por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, el Director de Personal Abogado Renzo PERUZZO RONCONI; y por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, en carácter de Secretario Adjunto a cargo de la Secretaría Gremial, Señor Oscar Alberto SOTTO y el Secretario Gremial, Señor Rubén Darío FABANI.

Que conforme las reuniones mantenidas en el marco de la instancia paritaria del corriente año, se arriba al siguiente acuerdo: 1).- otorgar un incremento del CINCUENTA Y CINCO por ciento (55%), escalonado de la siguiente manera: un VEINTE por ciento (20%) remunerativo y bonificable con retroactividad al mes de AGOSTO del AÑO 2022, un TRECE por ciento (13%) remunerativo y bonificable con retroactividad al mes de SEPTIEMBRE del AÑO 2022, un DIEZ por ciento (10%) remunerativo y bonificable a partir del mes de OCTUBRE del AÑO 2022 y un DOCE por ciento (12%) remunerativo y bonificable a partir del mes de NOVIEMBRE del AÑO 2022.

Que asimismo se estableció un SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

Que se dispuso una Cláusula Reparadora en caso de que en el mes de diciembre del año 2022 el Índice Inflacionario determinado por INDEC (IPC) acumulado durante todo el año 2022 supere lo acordado en la Mesa Paritaria NOVENTA Y DOS por ciento (92%), sin necesidad de intermediación, en cuyo caso el Departamento Ejecutivo Municipal recompondrá dicha diferencia en la liquidación próxima e inmediata.

Por ello y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gualeguaychú, en fecha 6 de octubre del año 2022, conforme a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*